

**3403**

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un equipo termosifón, modelo Basic TMF 300 6 M 9000, fabricado por Chang Zhou Hejia Solar Energy Co. Ltd.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Basicbath Solar, S.L. con domicilio social en P.I. La Casilla, parcela 48, 03460 Benejama (Alicante), para la certificación de un equipo termosifón, fabricado por Chang Zhou Hejia Solar Energy Co. Ltd., en su instalación industrial ubicada en China.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del INETI, con clave n.º 8/DER-LECS/2007.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares, durante los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Orden, para la certificación de los sistemas solares prefabricados, se aceptan los ensayos del captador de forma independiente para certificar el sistema.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Beijing Hengbiao Quality Certification Co. Ltd. confirma que Chang Zhou Hejia Solar Energy Co. Ltd. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto con la denominación Basic TMF 300 6 M 9000, con la contraseña de certificación SST-3207, y con fecha de caducidad el día 3 de diciembre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación (modelo unitario):

Fabricante: Chang Zhou Hejia Solar Energy Co. Ltd.

Familia: Basic 9150 HQ Azul Selectivo, Basic 9125 HQ Azul Selectivo, Basic 9100 HQ Azul Selectivo.

Nombre comercial (marca/modelo): Basicbath/ Basic 9150 HQ Azul Selectivo.

Tipo de captador: plano.

Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 1.959 mm. Área de apertura: 2,75 m<sup>2</sup>.

Ancho: 1.528 mm. Área de absorbedor: 2,75 m<sup>2</sup>.

Altura: 90 mm. Área total: 2,99 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Peso: 59 kg.

Fluido de transferencia de calor: glycol.

Presión de funcionamiento Máx.: 6 bar.

Resultados de ensayo: para el modelo de menor tamaño de la familia:

Modelo: Basic 9100 HQ Azul Selectivo.

Familia: Basic 9150 HQ Azul Selectivo, Basic 9125 HQ Azul Selectivo, Basic 9100 HQ Azul Selectivo.

Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,628	
$a_1$	4,9	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,012	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	347	673	999
30	161	487	812
50	0	284	610

Resultados de ensayo: para el modelo de mayor tamaño de la familia:

Modelo: Basic 9150 HQ Azul Selectivo.

Familia: Basic 9150 HQ Azul Selectivo, Basic 9125 HQ Azul Selectivo, Basic 9100 HQ Azul Selectivo.

Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,607	
$a_1$	4,2	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,012	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	548	1.049	1.549
30	288	789	1.290
50	2	502	1.003

Configuración del equipo: 2 captadores Basic 9150 HQ Azul Selectivo; 1 acumulador de 300 l.

Madrid, 3 de diciembre de 2007.-El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**3404**

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo ADISOL BLUE 2.90N, fabricado por Dimas, S. A.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Adisa Calefacción, S. L., con domicilio social en calle Cíncel, 11, Pol. Industrial Santa Ana, 28259 Rivas Vaciamadrid, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Dimas, S. A., en su instalación industrial ubicada en Grecia.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0769.0-2.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad IQ Net confirma que Dimas, S.A. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-2608, y con fecha de caducidad el día 17 de enero de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo.